







OPERACIÓN / OBLIGACIÓN A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTÍAS ACEPTABLES																
CÓDIGO (Motivo de garantía)	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCIÓN	AVAL BANCARIO	LETRA CAUCIONAL	DDJJ DEL EXPORTADOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domiciliarias) (2)	FONDO COMÚN SOLIDARIO	AFECTACIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCIÓN DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		DECLARACIÓN JURADA O DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros	
TRAP	TRÁNSITO TERRESTRE CON MERCADERÍA DE IMPORTACIÓN PROHIBIDA	Mercadería en tránsito alcanzada por una prohibición de carácter económica.	Artículo 453, apartado 1, inciso j) del Código Aduanero.	Tributos que gravaren la importación para consumo más valor en aduana de la mercadería.	X		X	X	X		X	X		X	X						X (8) (13)
TRAS	TRÁNSITO INTERNACIONAL TERRESTRE	Garantía sustitutiva de la flota de vehículos del transportista.	Resolución General N° 3.755.	Tributos que gravan la importación para consumo, valor en aduana de la mercadería y sanciones pecuniarias eventualmente aplicables.	X		X	X			X										X (13)
VACR	VALOR CRITERIO	Importaciones a consumo. Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderías.	Resolución General N° 5.582.	Tributos que gravaren la importación. (10)	X		X	X				X								X	
100	REINTEGRO DE CRÉDITO FISCAL POR EXPORTACIÓN	Garantiza la devolución o transferencia anticipada del crédito fiscal del IVA por exportaciones, por operaciones hasta el 31/07/2001 inclusive.	Resolución General N° 616 y sus modificatorias.	Importe cuya devolución o transferencia se solicita.				X			X						X	X	X	X	
101	RÉGIMEN DE DIFERIMIENTO DE IMPUESTOS	Garantiza el ingreso diferido de obligaciones tributarias a cargo de un inversionista de proyectos promovidos.	Resolución General N° 846 y sus modificatorias y N° 3.587 y sus modificatorias.	Importe de la obligación diferida o a diferir.			X	X								X	X	X	X (5)	X	
102	PLANES DE FACILIDADES DE PAGO QUE EXIGEN GARANTÍAS	Garantizan la deuda incluida en los planes comprendidos en resoluciones generales, que así lo especifican.	Artículo 455, inc. e) del Código Aduanero y Artículo 32 de la Ley N° 11.683 y normas específicas.	Importe de la deuda por la cual se solicitan facilidades.				X (11)			X									X (11)	
104	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	Garantiza el otorgamiento anticipado de bonos de consolidación de deudas.	Resolución N° 3.838/94 (DGI) y sus modificatorias.	Importe de la solicitud del beneficio.				X			X						X	X	X		
105	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN MINERA	Entrega anticipada de bonos de consolidación de deudas, por el monto (total o parcial) de los créditos emergentes de la suspensión de beneficios del Régimen de Promoción Minera.	Ley N° 23.697 y sus modificaciones, Resolución N° 3.838/94 (DGI) y sus modificatorias y Resolución General N° 4.347/97 (DGI) y sus modificatorias.	Importe total aceptado por la ARCA.				X			X						X	X	X		
106	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	Garantiza el otorgamiento anticipado de bonos de consolidación de deudas y/o certificados de crédito fiscal.	Resolución N° 3.905/94 (DGI) y sus modificatorias y Resolución General N° 4.212/96 (DGI) y sus modificatorias.	Importe de la solicitud del beneficio.				X			X						X	X	X		
108	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA	Garantiza la devolución anticipada de saldos de libre disponibilidad.	Resolución General N° 3.852 (DGI) y sus modificatorias.	Importe de la devolución solicitada.				X			X						X	X	X		
109	RÉGIMEN DE CONTROLADORES FISCALES	Garantiza la inscripción en el registro de empresas proveedoras de controladores fiscales.	Resolución General N° 3.561 (Anexo II) y sus modificatorias.	Diferencia entre la Solvencia Económica Patrimonial y el importe mínimo determinado por ARCA.		X (11)		X (11)												X (11)	
111	SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Reemplaza la medida de suspensión de operaciones de exportación o importación.	Artículo 94 apartado 1, inciso 3) y apartado 2 inciso a) y c), Código Aduanero.	A satisfacción del servicio aduanero.				X (11)												X (11)	
114	ACTUACIÓN DE AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO (TRSP)	Garantiza la actuación de los agentes de transporte aduanero como auxiliares del comercio y del servicio aduanero. Garantiza el cumplimiento del tránsito y del traslado.	Artículo 6°, apartado 1, inc. a) y b) del Decreto N° 1.001/82 y sus modificatorias, Resoluciones Nros 2.164/86 (ANA), y 1.064/97 (ANA) y su modificatoria y Resolución General N° 7 y sus modificatorias.	Importe establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 1.001/82 y sus modificatorios.	X (4)	X (11)	X	X (11)			X (11)		X							X (11)	
115	ACTUACIÓN DE OPERADOR DE CONTENEDORES (OPCO)	Garantiza la actuación de todas las operaciones efectuadas con contenedores.	Artículo 57, punto 3 del Decreto N° 1.001/82 y sus modificatorios y Resolución N° 1.870/87 (ANA) y sus modificatorias.	Artículo 57 apartado 12 inciso f) del Decreto N° 1.001/82 y sus modificatorios. AVISO DGA N° 61/91.	X (4)	X (11)		X (11)			X (11)									X (11)	



OPERACIÓN / OBLIGACIÓN A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTÍAS ACEPTABLES																	
CÓDIGO (Motivo de garantía)	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCIÓN	AVAL BANCARIO	LETRA CAUCIONAL	DDJJ DEL EXPORTADOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domiciliarias) (2)	FONDO COMÚN SOLIDARIO	AFECTACIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCIÓN DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		DECLARACIÓN JURADA O DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
171	VIVIENDA SOCIAL DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Garantiza importe correspondiente a la compensación, acreditación o devolución anticipada del IVA por compras destinadas a inversiones en proyectos aprobados del "Régimen de Fomento de Viviendas Sociales".	Ley N° 27.467 y sus modificaciones.	Importe correspondiente a la compensación, acreditación o devolución anticipada del IVA determinado por la autoridad de aplicación del régimen.			X (12)															
172	OPERADOR LOGÍSTICO RÉGIMEN EXPORTA SIMPLE (OLES)	Garantiza las obligaciones tributarias de las operaciones de exportación llevadas a cabo por los Operadores Logísticos del Régimen Exporta Simple.	Resolución General Conjunta N° 4.458 (MPyT y AFIP) y su modificatoria y Resolución General N° 4.480.	Importe determinado en la Resolución General N° 4.480 (AFIP) en función del patrimonio neto y la antigüedad en la actividad como Agente de Transporte Aduanero.	X		X	X(11)												X(11)		
180	RÉGIMEN DE INCENTIVO A LAS GRANDES INVERSIONES (actuación)	Garantiza las obligaciones tributarias dispensadas en los términos del artículo 190 de la Ley N° 27.742.	Título VII de la Ley N° 27.742 y Resolución General N° 5.590 y su modificatoria.	Garantiza las obligaciones tributarias y sanciones de operaciones mencionadas en la descripción.	X		X	X(11)									X	X		X(11)	X	
733	TIENDAS LIBRES (TILI)	Garantiza los tributos que graven las importaciones a consumo de la mercadería ingresada bajo el régimen de Tiendas Libres, incluyendo su depósito, traslado, tránsito y transferencia.	Resolución General N° 5.103.	Garantiza los tributos que graven las importaciones a consumo de la mercadería ingresada bajo el régimen de Tiendas Libres.	X		X															

(1) Con más intereses y accesorios que correspondan.

(2) Resolución General N° 596 y sus modificatorias. Criterio de registración: código GTGL. Las garantías tipo RESI no se podrán utilizar para garantizar los montos adicionales de garantía establecidos por la Resolución N° 535/17 y su modificatoria de la Secretaría de Industria y Servicios. La garantía específica se presenta con motivo REAU y es afectada por la DGA.

(3) Cuando se trate de operaciones efectuadas o a efectuarse por dependencias centralizadas o descentralizadas de la Nación.

(4) Criterio de registración: código ACTU.

(5) Podrán ofrecerse títulos públicos provinciales sin cotización, cuando se encuentren garantizados con los Recursos de Coparticipación Federal. Resolución General N° 846 y su modificatoria.

(6) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. inciso f) -con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos-

(7) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. inciso f) -con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos- y j) -conforme a la modificación incorporada mediante el Decreto N° 1.450/07.

(8) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. incisos a) y b).

(9) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. inciso d), con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos, y sin requerirse la aceptación previa del Ministerio de Economía.

(10) Además de la diferencia de tributos, deberá garantizarse la incidencia tributaria interna -de corresponder-, en función de lo establecido en el Decreto N° 779/06.

(11) Procedimiento de Avales electrónicos, no requiere presentación de declaración jurada Formulario 287 en DGI.

(12) Procedimiento de Póliza Electrónica WEB, no requiere presentación de declaración jurada Formulario 287 en DGI.

(13) Procedimiento de declaración jurada sistémica en el marco del apartado IV del Anexo II.

# ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO  
2026 - Año de la Grandeza Argentina

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

**Número:**

**Referencia:** Garantías otorgadas en resguardo del cumplimiento de obligaciones fiscales. Resolución General N° 3.885, sus modificatorias y sus complementarias. Su modificación. Anexo.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.